

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2015

En Erice, Valle de Atez, a 18 de abril de 2015, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atez, siendo las 11:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atez, en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Javier Nuin Ibero, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Atez.

Asistentes:

Alcalde: D. Francisco Javier Nuin Ibero

Concejales presentes:

Doña Paula Ibero Baraibar
Don Joaquín Yaben Sarasibar
Don Fernando Arriazu Liberal
Don José Miguel López Lista

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, a las 10:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

Don José Miguel López Lista anuncia que graba la Sesión.

1º.- Aprobación inicial Modificación Estructurante del Plan General Municipal.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visito que en sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero de 2015 se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de modificación pormenorizada del Plan Municipal del Valle de Atez, que tiene objeto:

1º -La modificación de la delimitación de la Subcategoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, del Suelo de preservación, dentro Suelo No Urbanizable, que el Plan Urbanístico Municipal sitúa al oeste del casco urbano de Arostegui integrando la parcela 88 en su totalidad.

2º.-La modificación del Artículo 74 de las Normas particulares en suelo no urbanizable del Suelo de Preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo del Plan General Municipal del Ayuntamiento de Atez.

Visto que una vez tramitado el expediente se envió diligenciado al Departamento de Fomento (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo) para incorporación de expediente al Registro de Planeamiento.

Habiendo tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Atez Informe Técnico (Referencia, código de Expediente 0009-OT05-2015-000017) de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y vivienda Sección de Gestión, Coordinación y Cooperación)

Estima el citado informe, que el documento aprobado incumple la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por los siguientes motivos:

1º.- La modificación del régimen de usos en Suelo No Urbanizable ,y del modelo de ocupación ,utilización y preservación del municipio ,tienen encaje con lo indicado en los puntos 2.f) y 1.a) respectivamente del artículo 49 de la citada ley ,por lo que afecta a una determinación de ordenación urbanística estructurante incumplimiento el artículo 79.2 de la misma, que exige la tramitación de este tipo de expedientes conforme al procedimiento establecido por sus artículos 70 y 71 ,con aprobación provisional por el Ayuntamiento y definitiva por el Consejero de Fomento .

2º La carencia de criterios objetivos y urbanísticos para la delimitación del ámbito y el especial tratamiento que se concede al ámbito situado en Aróstegui en lo relativo al régimen de Usos ,sitúa la actuación al margen de lo dispuesto en el artículo 82 ,sobre prohibición de dispensas.

Añaden que a la vista de la aprobación inicial del Plan Especial para la implantación de un Campamento de Turismo en el ámbito ,adoptada mediante Acuerdo Municipal de 13 de febrero de 2015 (publicado en Boletín Oficial de Navarra nº 35 de 20 de febrero de 2015) ,advierten al Ayuntamiento que deberá tramitarse ,en su caso ,como Plan Especial independiente ,conforme al artículo 75 de la Ley Foral 35/2002 , de 20 de diciembre ,de Ordenación del Territorio y Urbanismo .

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por Don Jose Miguel López Lista contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Atez de fecha 13 de febrero de 2015, sobre aprobación definitiva de modificación pormenorizada del Plan Municipal.

Visto que ha tenido entrada un nuevo instrumento urbanístico Modificación Puntual Estructurante del Plan Municipal del Ayuntamiento del Valle de Atez promovido por Don Alfonso Serrano Pérez Nievas, Marta Gastón Valenzuela, Fernando Arriazu Liberal y Doña Marisol Calzado Onieva que tiene por objeto :

1.-La modificación de la delimitación de la Subcategoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo ,del suelo de Preservación ,dentro del Suelo No Urbanizable ,que el Plan Urbanístico Municipal sitúa al oeste del casco urbano de Aróstegui creando una franja paralela a la carretera NA-4176 Eguillor de unos 180 metros de frente y un fondo de unos 150 ml.

La superficie que ocupa actualmente es de 72.692 metros cuadrados aproximadamente

2º-La modificación de los artículos 74 y 82 de las Normas particulares en suelo no urbanizable del suelo de preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, del Plan General Municipal del Valle de Atez.

A continuación dice el Sr. Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista, dice que la propuesta de acuerdo hace referencia a un recurso interpuesto por Don Jose Miguel y no hace referencia a unas alegaciones que hicieron unos vecinos del Valle.

Contesta el Sr Secretario que esas alegaciones ya se contestaron se desestimaron y ahora lo que tenemos es un recurso de Alzada.

Dice Don Jose Miguel López Lista que una cosa que decían las alegaciones que era una modificación estructurante, y ha tenido que venir el Gobierno de Navarra a decir que la modificación tiene que ser estructurante. Considera triste que tengan que venir de fuera para decirnos como tenemos que funcionar

Anuncia su voto en contra.

Toma la palabra Don Joaquín Yaben Sarasibar anuncia su voto favorable, considera que no hay nada que ocultar al Gobierno de Navarra. Se ha llevado al Gobierno de Navarra y ha dicho lo contrario, considera que no hay que darle más importancia. Lo único que se alarga en el tiempo

Contesta Don Jose Miguel López Lista que la pérdida de tiempo se ha estado llevando desde el Ayuntamiento si se hubiese hecho caso a las alegaciones estaría modificado y no se hizo caso a las alegaciones y se desestimaron las alegaciones.

Toma la palabra el Sr Alcalde, expone que querer echar la culpa al Ayuntamiento es falso

El Ayuntamiento ha hecho lo que su técnico ha dicho, en base a un dialogo tenido previamente entre él y el Gobierno de Navarra

Ha habido una contradicción, entre los técnicos del Gobierno de Navarra, por lo tanto, todo ha estado dependiendo del Gobierno de Navarra y no del Ayuntamiento

Termina diciendo que su voto será a favor.

Toma la palabra Doña Paula Ibero Baraibar anuncia su voto a favor, considera que todo ha sido como lo ha explicado el alcalde.

.El equipo de Gobierno actuó según recomendaciones de los técnicos urbanistas tanto del Ayuntamiento como del Gobierno de Navarra.

Si ha habido diversos criterios, nos atenemos a lo dispuesto por el Gobierno de Navarra por escrito, puesto que verbalmente nos había dicho lo contrario.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Nuin Ibero ,Doña Paula Ibero Baraibar y Don Joaquín Yaben Sarasibar ,se abstiene Don Fernando Arriazu Liberal ,vota en contra Don Jose Miguel Lopez Lista,por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la aprobación definitiva de modificación del Plan Municipal de carácter pormenorizado aprobado definitivamente en sesión de 13 de febrero de 2015(disposición de carácter general)

2-Aprobar inicialmente la Modificación de Determinaciones Estructurantes de Plan General que tiene por objeto:

A-La modificación de la delimitación de la Subcategoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo ,del suelo de Preservación ,dentro del Suelo No Urbanizable ,que el Plan Urbanístico Municipal sitúa al oeste del casco urbano de Aróstegui creando una franja paralela a la carretera NA-4176 Eguillor de unos 180 metros de frente y un fondo de unos 15 ml.

La superficie que ocupa actualmente es de 72.692 metros cuadrados aproximadamente

B-La modificación del artículo s 74 y 82 de las Normas particulares en suelo no urbanizable del suelo de preservación de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, del Plan General Municipal del Valle de Atez.

3º -De conformidad con lo establecido en los artículo 80, 79.2, de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se someter a información pública durante un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el

Boletín Oficial de Navarra, y publicado en los diarios editados en Navarra, en el que vecinos e interesados puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

4º.-Remitir el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra para que resuelva el recurso de alzada arriba enunciado.

2º- Aprobación inicial Plan Especial relativo a implantación de un Campamento de Turismo

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que reza con el siguiente tenor literal:

Habiendo tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Atez un nuevo proyecto de plan Especial para la implantación de un campamento de turismo promovido por Don Alfonso Serrano Pérez Nievas, Doña Marta Gastón Valenzuela, Don Fernando Arriazu Liberal y Doña Marisol Calzado Onieva, redactado por Don Ángel Fernández de Piérola.El presente Plan Especial sustituye al aprobado inicialmente en Sesión de Febrero.

El mismo en líneas generales es similar al anterior, con pequeños ajustes en la edificabilidad de la parcela dotacional que se aumenta de 520 metros cuadrados a 600 metros cuadrados y en la capacidad del campamento que pasa de 500 a 445 campistas.

Se incluye en el Plan Especial un estudio de Incidencia Ambiental redactado por Don Ricardo Marco García.

Reseñar que según recomendaciones técnicas previamente a la aprobación provisional se deberán completar o subsanar los siguientes puntos:

- 1.- Se deberá obtener informe favorable de Turismo relativo a la adecuación del Campamento a lo dispuesto en el DF 24/2009
- 2.-Se deberá obtener informe favorable del Departamento de Obras Públicas, respecto de las carreteras afectadas.
- 3.-Se deberá obtener informe favorable de CHE, respecto del suministro de abastecimiento y vertido a la regata Urepel

4.- Antes de la aprobación definitiva deberá aclararse la gestión de los equipamientos y su accesibilidad para los vecinos del valle de manera que se justifique el interés público de los mismos.

5.-Se deberá notificar al propietario de la parcela 7 del polígono 4 la aprobación inicial del plan Especial ya que el colector de fecales discurre por dicha parcela.

6.- Previamente a la aprobación definitiva deberá estar aprobada la modificación estructurante que afecta a la delimitación y régimen de protección del suelo de salvaguarda

Visto el contenido del estudio de aforos que se une al expediente

Visto el Informe Técnico del Departamento de Fomento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Código Expediente:0009-OT05-2015-000017)

En el que se hace constar que A la vista de la aprobación inicial del Plan Especial para la implantación de un Campamento de Turismo en el ámbito ,adoptada mediante Acuerdo municipal de 13 de febrero de 2015 (publicado en Boletín Oficial de Navarra nº 35 de 20 de febrero de 2015)advierten que el Ayuntamiento deberá tramitar ,en su caso como Plan Especial independiente ,conforme al artículo 75 de la Ley Foral 35/2002 ,de 20 de diciembre ,de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A continuación dice el Sr Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

No habiendo intervenciones se somete a votación. Vota a favor Don Francisco Javier Nuin Ibero,Doña Paula Ibero Baraibar, Don Joaquín Yaben Sarasibar,se abstiene Don Fernando Arriazu Liberal y vota en contra Don Jose Miguel López Lista, por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la implantación de un campamento de turismo, de acuerdo con la documentación presentada por los promotores Don Alfonso Serrano Pérez Nievas ,Doña Marta Gastón Valenzuela ,Don Fernando Arriazu Liberal y Doña Marisol Calzado Onieva y los informes obrantes y someterlo a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra ,de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Foral 35/2002 ,de 20 de diciembre ,de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO.-De acuerdo con lo establecido en el anexo 4-A, de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la Protección Ambiental, someter el Plan Especial a Declaración de Impacto Ambiental

TERCERO.-Cumplir todas las determinaciones que establece el informe del arquitecto municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Nuin Ibero, levanta la sesión siendo las 10:16 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la misma y la certifico con mi firma.

